**ANEXO**

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO, TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**  |
| 1. La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el numero Tributario (NIT) 1020269020.
2. La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.
3. El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.
4. En caso que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de acuerdo a la cláusula (Mermas), mediante el descuento de la factura del mes de solicitud de pago. Se podrán realizar ajustes al valor de mermas antes del último pago a la empresa de Transporte.
5. En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto. El Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la factura correspondiente.
 |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.  |